



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Resolución Directoral N° 024 -2025-IESTP. "CAB"-DG(E)**

Chepén, 03 de marzo de 2025.

**Visto:** La carta N° 008-2025-MEGRELL/IESTP"CAB"-JUA ingresado con Exp. N° 390 de fecha 28 de febrero del 2025, mediante el cual el Jefe de Unidad Académica, alcanza Plan de trabajo de la Jefatura de Unidad Académica, para su revisión, aprobación y emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

- Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme al numeral 6.1. del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU. Los lineamientos académicos generales que establece el Ministerio de Educación Orientan y regulan la gestión pedagógica en el Instituto de Educación Superior, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural según corresponda. Ley N° 31653 Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes. D.S. N° 028-2007-ED, Aprueban Reglamento de Gestión de Recursos Propios y actividades empresariales en las instituciones educativas públicas, D.S. N° 006-2017-MINEDU: Texto Unico ordeado por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Que, de acuerdo al D. Leg N° 1375 Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico- Productiva y dicta otras disposiciones; R.V.M N° 276-2019-MINEDU que deroga la R.V.M N° 020-2019-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los IES" y a la vez Aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica". Y RVM N° 177-2021-MINEDU, sobre "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas y Educación Superior".
- Que, de acuerdo la R.V.M. N° 049-2022-MINEDU del 03/05/2022, que actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al Anexo N° 01, de la citada resolución. Y RGR N° 4984-2022-GRL-GGR-GRE: Directiva "Orientaciones para la Gestión de los Recursos Propios y Actividades productivas Empresariales de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior y Formación Artística Públicas de la Jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad".
- Que, según la RM N° 428-2019 Ley que aprueba la norma técnica denominada: Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"; RVM B°103-2022-MINEDU, Aprobar la norma Técnica denominada: "Condiciones Básicas de calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica"; D.U N° 017-2022, Que establece medidas para el Fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N° 30512; RGR N° 4984-2022-GRL-GGR-GRE: Directiva "Orientaciones para la Gestión de los Recursos Propios y Actividades productivas Empresariales de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior y Formación Artística Públicas de la Jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad".
- Que, mediante Carta N° 008-2025-ME/GRELL/IESTP"CAB"-JUA, el Jefe de Unidad Académica, presenta su plan que tiene como objetivo general brindar una formación académica de calidad en el Marco de los principios y Lineamientos académicos Generales (LAG) propuestos por el MINEDU, en coordinación con las instituciones productivas del medio y conocimiento pleno de la sociedad en su conjunto.
- Y estando a lo dispuesto en el Reglamento Institucional, y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

- **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de trabajo de la Jefatura de Unidad Académica del IESTP "Ciro Alegría Bazán", para el presente año 2025.
- **ARTÍCULO SEGUNDO:** RESPONSABILIZAR, al Jefe de Unidad Académica del cumplimiento, difusión y ejecución del presente plan entre la comunidad educativa.
- **ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento de la GRE- La Libertad, Jefe de Unidad Académica, Jefe del Área Administrativa, Secretario Académico e interesados de lo actuado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**





REGIÓN LA LIBERTAD  
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
**"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"**  
 AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. N° 023-89-ED. del 27/07/89  
 RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED. del 26/05/94  
 REVALIDACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED  
 ADECUACIÓN: R.G.R. N° 001980-2018-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018  
**CHEPÉN - PERÚ**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chepén, febrero 27 del 2025.

**CARTA N° 008-2025-M.E./GRE-LL/ IESTP. "CAB"-JUA.**

Señora:

**Dra. Carmen Felicita Suarez Malca**

Directora General (e) del IESTP. "Ciro Alegría Bazán"

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de hacer llegar a su despacho, el Plan de Trabajo de la Jefatura de Unidad Académica correspondiente al año Académico 2025, para su revisión, aprobación y emisión de la Resolución Directoral.

Con la seguridad que su despacho dispondrá lo conveniente, anticipo mi agradecimiento, a la vez que reitero muestras de consideración y estima personal.

Sin otro particular

Quedo de Usted Su Atto y SS.



*[Signature]*  
 Lic. Gualberto Enco Romero  
 C.M. 1019185968  
 JEFE UNIDAD ACADEMICA  
 IESTP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



029  
 Gerencia Regional de Educación  
 La Libertad  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 Folio N° 029.  
 03/3/25.  
 8:50 am  
 JUA. IESTP. "CAB"/PGER  
 Ofic. II/mbbm

RD N°-24 03/3/25



## JEFATURA DE UNIDAD ACADÉMICA

### PLAN DE TRABAJO

#### I. INTRODUCCIÓN:

1. El plan de trabajo de esta Jefatura, debería ser consensuada antes de ser presentado al órgano superior para que lo apruebe ó lo desapruebe, como quien pensaría la educación en el Perú no puede ser buena, por eso hay que desaprobar este plan, para que no prospere o fomente un riesgo que a los opositores de la educación no les conviene, puesto que de mejorar la educación ya no podrían hacer lo que hace 200 años se viene haciendo en el Perú.

La Educación Superior desde esta perspectiva debe ser apoyada por el Gobierno Central, con presupuesto intangible para equipamiento y capacitación técnica a los Docentes, porque si no se hace así la Educación Superior seguiría siendo una FARSA.

Sin embargo a nivel de IESTP. este documento será un requisito para cumplir con el requerimiento para el Licenciamiento, por lo que ceñido a las funciones que corresponden a este cargo, estoy esbozando actividades que ojalá lleguen a un buen puerto y se pueda empezar por gestionar a buen nivel, el apoyo efectivo para que la sociedad del ámbito de influencia de nuestra institución; algún día se sienta honrada con el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ciro Alegría Bazán", como una institución pertinente, y brindando una Educación de calidad como lo hacen los países desarrollados. Esa es la propuesta de la Oficina de la Jefatura de Unidad Académica.

#### II. JUSTIFICACIÓN

##### 2.1 Base Legal:

La ejecución del presente plan está normado por los dispositivos siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 011-2012-ED.
- Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento.
- Ley Nº 29973, Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento aprobado por D.S. Nº 002-2014-MIMP, y sus modificatorias.





REGIÓN LA LIBERTAD  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"CIRO ALEGRIA BAZÁN"  
AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. Nº 023-89-ED. del 27/07/89  
RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED. del 26/05/94  
REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED  
ADECUACIÓN: R.G.R. Nº 001980-2018-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018

- Ley N° 31653, que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 32086, Ley de nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos.
- Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Aprueban Reglamento de Gestión de Recursos propios y actividades empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 006-2017: Texto único ordenado por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Decreto Supremo 011-2019-MINEDU, que Modifica Artículos de la Ley 30512.
- R.V. N° 049-2022-MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior Tecnológica".
- 
- R.M. N° 023-2010-ED. Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 
- R.M. N° 428-2019, Ley que aprueba la norma técnica denominada, "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior"
- R.V.M. N° 213-2019, Aprobar el "Marco de Competencias del Docente de Educación Superior Tecnológico en el Área de la Docencia".
- R.V.M. N° 103-2022-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- R.D. N° 00013 - 2024 - MINEDU / UMGP - DIGESUTPA, Aprueba modificación de Cronograma de Licenciamiento.





- D.U. Nº 017-2022, que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley Nº 30512
- Reglamento Institucional del IESTP. "Ciro Alegría Bazán"-2025.

## 2.2 Técnica:

Las acciones de supervisión, servirá para realizar los ajustes en la programación y ejecución de las Unidades Didácticas, los recursos didácticos los servicios administrativos, la infraestructura, materiales educativos y el desempeño del docente.

Las acciones de monitoreo como un proceso permanente de asesoría, acompañamiento y estímulo de la formación profesional y desarrollo institucional, para identificar debilidades e irregularidades y tomar decisiones.

## III. OBJETIVOS:

### 1) General

Brindar una formación Académica de Calidad en el Marco de los Principios y Lineamientos Académicos Generales (LAG) propuestos por el MINEDU, en coordinación con las Instituciones Productivas del Medio y conocimiento pleno de la sociedad en su conjunto.

### 2) ESPECÍFICOS

- Capacitar a los Docentes de cada una de las especialidades con un 100% de asistencia y una propuesta viable al término de su capacitación.
- Trabajar en conjunto por especialidad, para lograr que el Instituto preste un servicio eficaz y eficiente que conduzca a la excelencia académica cumpliendo con las condiciones básicas de calidad.
- Establecer nexos con las Agroexportadoras, empresas públicas y privadas del Medio, para formar profesionales necesarios para el desarrollo local y regional.
- Organizar un aparato Académico – Administrativo con pertinencia y oportunidad, para lograr nuestro posicionamiento como tal en el medio.





#### IV. RESPONSABLES:

##### De la Planificación:

- Jefe de la Unidad Académica: Lic. Pío Gualberto Enco Romero
- Coordinadores de los Programas Académicos de:
  - Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes
  - Contabilidad
  - Enfermería Técnica
  - Gestión Administrativa
  - Informática Empresarial
  - Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
  - Mecatrónica Automotriz
  - Mecánica de Producción Industrial

##### De la Ejecución:

- Jefe de la Unidad Académica: Lic. Pío Gualberto Enco Romero
- Coordinadores de todas y cada uno de los Programas de Estudios

#### V. Organización:

- Periodo de ejecución:
  - Inicio : 03-03-2025
  - Termino : 31-12-2025

#### VI. Actividades Programadas:

- Actividades de Monitoreo y Supervisión de las clases en aula; por función: inopinadas y especializadas 31-03-2025 al 31-12-2025.
- Supervisar a los Coordinadores, Docentes y estudiantes las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del 02-02-2025 al 31-12-2025.
- Esbozar, elaborar, construir y/o imprimir un documento del apoyo para entregar a los estudiantes en coordinación con el Secretario Académico, antes del inicio del Periodo Académico 2025, es decir la primera semana de abril.
- Entregar en el transcurso de la primera quincena de marzo las unidades didácticas a desarrollar a cada docente.





REGIÓN LA LIBERTAD  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
**"CIRO ALEGRIA BAZÁN"**  
AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S Nº 023-89-ED. del 27/07/89  
RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED. del 26/05/94  
REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED  
ADECUACIÓN: R.G.R. Nº 001980-2018-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018

- Empezar el trabajo de actualización de Sílabos en forma individual, luego en equipo de trabajo, para consensuarlo con los docentes de su Programa de Estudios. (Grupos de Trabajo)
- Constituir formalmente la **Comisión de Creación de las Carreras y/o Programas de Estudio pertinentes**, con facultades y apoyo logístico correspondiente.
- Formalizar una **Comisión Presidida por el Coordinador del Programa de Estudios**, para Trabajar por el Licenciamiento y sea quien se encargue de actualizar su Plan de Estudios de su Carrera Profesional.





REGIÓN LA LIBERTAD  
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
**"CIRO ALEGRIA BAZÁN"**  
 AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. Nº 023-89-ED, del 27/07/89  
 RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED, del 26/05/94  
 REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED  
 ADECUACIÓN: R.G.R. Nº 001980-2018-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

Actividades	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Responsable	Observaciones
1. Funcionamiento del CEPRE del año 2025 y Atención de la oficina de JUA												JUA Equipo CEPRE	
2. Actividades e Monitoreo y Supervisión de las clases en aula, por función – inopinadas y especializadas 31-03-2025 al 31-12-2025.												JUA Coordinaciones	
3. Supervisar a los Coordinadores, Docentes y estudiantes las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del 02-02-2025 al 31-12-2025.												JUA Equipo	
4. Esbozar, elaborar, construir y/o imprimir un documento de apoyo para entregar a los estudiantes antes del inicio del Periodo Académico 2025, es decir la primera quincena de marzo												JUA Docentes	
5. Entregar en el transcurso de la primera quincena de marzo las unidades didácticas a desarrollar a cada docente.												JUA Coordinaciones	
6. Empezar el trabajo de actualización de Sílabos en forma individual, luego en equipo de trabajo, para consensuarlo con los docentes de su Programa de Estudios.												JUA Coordinaciones Equipo de Docentes	
7. Constituir formalmente la Comisión de Creación de las Carreras y/o Programas de Estudio pertinentes, con facultades y apoyo logístico correspondiente.												Dirección JUA Coordinaciones	
8. Formalizar una Comisión Prestida por el Coordinador del Programa de Estudios, para Trabajar por el Licenciamiento y sea quien se encargue de actualizar y/o evaluar su Plan de Estudios de su Carrera Profesional.												Dirección JUA Coordinaciones	



REGIÓN LA LIBERTAD  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"CIRO ALEGRIA BAZÁN"  
AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S Nº 023-89-ED. del 27/07/89  
RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED. del 26/05/94  
REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED  
ADECUACIÓN: R.G.R. Nº 001980-2018-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018

VII. Presupuesto:

VIII. Financiamiento:

IX. Imprevistos:

Chepén, .....



  
Lic. F. Alberto Enco Romero  
C.M. 1019185968  
JEFE UNIDAD ACADÉMICA  
I.E.S.T.P. "CIRO ALEGRIA BAZAN"